

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: CA & PE CARGO SAC
2. Contrato N° 041-2018/Osiptel proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 011-2018/OSIPTEL, para la "Contratación del Servicio de Mensajería", por un monto ascendente a S/ 324,574.56 (Trescientos veinticuatro mil quinientos setenta y cuatro con 56/100 Soles), por el periodo de 24 meses o hasta que se consuma el monto contratado, contados a partir del 23 de agosto de 2018.
3. Periodo de prestación de servicio: **Octubre 2018**
4. Mediante Memorando N° 00054-GAF/AD/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, la Coordinadora de Administración Documentaria en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, informó los incumplimiento, según lo descrito en la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 041-2018/OSIPTEL:
5. Con fecha 28.11.2018 el área usuaria remite el formato de conformidad, informó los retrasos en la prestación del servicio.

De acuerdo a la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 041-2018/OSIPTEL, en caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según la siguiente fórmula:

Periodo de Setiembre

Descripción	Envíos	Días de retraso	Costo del envío	Plazo	Penalidad diaria	Penalidad total
Notificación local	0	0	4.92	5	0.25	0.00
Notificación nacional	7	90	6.52	8	0.20	18.00
	7	90	TOTAL			18.00

Periodo de Octubre

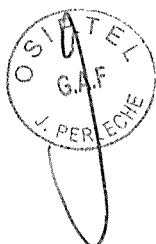
Descripción	Envíos	Días de retraso	Costo del envío	Plazo	Penalidad diaria	Penalidad total
Notificación local	4	20	4.92	5	0.25	5.00
Notificación nacional	9	30	6.52	8	0.20	6.00
	13	50	TOTAL			11.00

Cláusula Décimo Segunda: Otras Penalidades

- a. Si **EL CONTRATISTA** perdiera o fuera objeto de robo de diversos documentos deperera:
 - i) Informar al correo de la Mesa de Partes: mensajeria@osiptel.gob.pe, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia²:

En caso que no cumplirse con el procedimiento descrito en el literal previamente indicado, la penalidad aplicable se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

INFRACCIÓN	PENALIDAD
De 01 hasta 10 documentos	0.50% de la UIT
De 11 hasta 20 documentos	1.00% de la UIT
De 21 hasta 30 documentos	1.50% de la UIT
Más de 30 documentos	2.00% de la UIT



Por perdida de cargo de notificación en el periodo de agosto 2018 que no fue comunicado oportunamente.

0.50% de la UIT: S/ 20.75

TOTAL DE PENALIDAD S/ 49.75

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la empresa CA & PE CARGO SAC durante la prestación de servicio de mensajería, correspondiente al periodo de octubre 2018, asciende a la suma de S/ 49.75 (Cuarenta y nueve con 75/100 Soles).

Lima, 03 de diciembre de 2018

Jefatura de Logística.

A circular stamp with the text "OSIPTEL" at the top, "G.A.F." in the center, and "PERLECHE" at the bottom. A large, stylized handwritten signature is written over the stamp.A faint circular stamp with the text "OSIPTEL" at the top, "G.A.F." in the center, and "PERLECHE" at the bottom. A large, stylized handwritten signature is written over the stamp.